

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo 8 del Título I del Libro Primero del Reglamento del Sistema de Negociación de Valores y Registro de Operaciones sobre Valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A., aprobado por la Junta Directiva del Administrador mediante Acta No. 1 del día 4 de junio de 2010, se publica lo siguiente:

Tabla de Contenido

1. Circular No. 20 Medidas transitorias adoptadas para hacer frente a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19..... 2

1. Circular No. 20 Medidas transitorias adoptadas para hacer frente a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19

Tradition Securities Colombia S.A., como administrador de un Sistema de Negociación de operaciones y Registro de operaciones sobre Valores informa a sus Afiliados, que atendiendo las pautas dispuestas por las autoridades, se han implementado las siguientes medidas transitorias con las cuales se pretende hacer frente a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 y se encuentran orientadas a velar por el bienestar de sus trabajadores y garantizar la prestación de los servicios que la compañía ofrece al mercado:

- Teniendo en cuenta que el riesgo se concentra principalmente en las personas, la compañía ha dispuesto de los medios tecnológicos que de ser necesario, permiten a sus empleados adelantar las operaciones de manera remota. En tal sentido, las operaciones de negociación y de registro serán recibidas a través de los medios y mecanismos disponibles, diferentes a los canales de voz habilitados en el sistema de grabación de llamada, los cuales permitan identificar las instrucciones impartidas por los participantes en los sistemas de Negociación y de Registro durante cada Sesión, así como de la información relativa a las condiciones en que una operación fue cerrada en el sistema de negociación o registrada en el sistema de registro, incluyendo aquella de carácter público requerida para dar transparencia al mercado, De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1.1.29 del Reglamento de funcionamiento y operación del sistema.

Esto podría hacer un poco más lentos los tiempos de respuesta en los sistemas de negociación y de registro de operaciones sobre divisas. En todo caso, es responsabilidad del Afiliado cumplir con todas las disposiciones de la regulación respecto a la trazabilidad de las operaciones, así como de seguridad de la información y ciberseguridad.

- Personal de contacto disponible:

Área Funcional	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Dir. Operaciones	Diana Corredor	2199027	diana.corredor@tradition.com.co
	Wilmar Salcedo	2199027	carlos.soler@tradition.com.co
Dirección de TI	Leonardo Mosquera	2199006	leonardo.mosquera@tradition.com.co
	Juan Pablo Rubiano	2199001	juan.rubiano@tradition.com.co
Dirección de Riesgo	Mauricio Bejarano R.	2199008	mauricio.bejarano@tradition.com.co
Gerencia General	Omar Pérez.	2199000	omar.perez@tradition.com.co

- Canales de comunicación institucionales disponibles para consultas y/o requerimientos:

Correo electrónico: traditioncolombia@tradition.com.co

Página Web: www.tradition.com.co

Las anteriores medidas se encuentran vigentes a partir de la fecha, hasta nuevo aviso.

Cualquier inquietud, comuníquese con nosotros al teléfono (1) 219 9000.

Cordial saludo,

(Original Firmado)
OMAR DARÍO PÉREZ MOGOLLÓN
Representante Legal
Tradition Securities Colombia S.A.